

## **RENTAS PERSONAS JURÍDICAS AÑO GRAVABLE DE 2018, INICIAN VENCIMIENTOS EL PRÓXIMO 9 DE ABRIL**

Los funcionarios de la administración tributaria (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN) deberían entender la importancia que se debe tener al momento de hacer la declaración del Impuesto sobre la Renta y sus Complementarios. No es solo, ingresar al sitio web de la administración y cargar los datos para poder generar el borrador, revisarlo y hacer la correspondiente presentación dentro de las fechas establecidas por norma legal; hacer la declaración requiere de una estricta planeación, un debido análisis pormenorizado de cada una de las cifras del balance y, desde luego la revisión de un profesional de la Contaduría con el único objetivo de tener certeza que las cifras que se van incluir en el formulario son las que corresponden y, como si fuese poco poderle cumplir al País, será que esto no es suficiente para que entiendan las personas de quienes se tiene la responsabilidad moral de hacer que estos trabajos se hagan sin contratiempos y, que ellos entiendan que no estamos hablando de un simple trabajo, sino de lo que le da al Gobierno Nacional el recaudo para poderle cumplir a la Sociedad Civil.

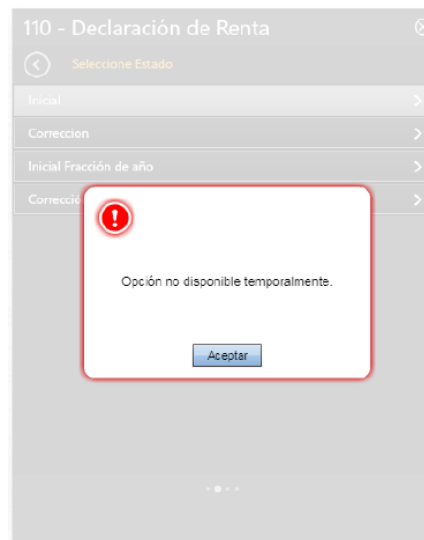
Este escrito nos merece hacer las siguientes reflexiones:

Primero, muchos profesionales elaboran la declaración de renta y sus complementarios haciendo uso de programas que permitan hacer la renta con el propósito de dejarla debidamente soportada, y lo más importante tener papeles de trabajo que le faciliten al contribuyente dar respuesta a cualquier tipo de requerimiento por parte de la autoridad fiscal; pero..., todos los años debemos esperar casi toda una eternidad para que la DIAN se digne dar a conocer la Resolución por medio de la cual se prescriben los formularios oficiales con los cuales se deben hacer las declaraciones de renta; es, aquí justo en este momento donde los proveedores de los programas deben empezar de manera titánica a hacer los cambios y los ajustes a los aplicativos para dejarlos bajo el cumplimiento de los requerimientos de la DIAN. Para no variar, este año dieron a conocer los formularios a menos de un mes para empezar los vencimientos. Será, que esto es digno para con los contribuyentes?

Segundo, estamos a tan solo ocho días del primer vencimiento oportuno para la presentación de las declaraciones de renta y, lo que se encuentra uno como usuario al ingresar a la página de la DIAN, es que aún no se puede subir los datos para generar el borrador, ser revisado, luego firmado, presentado. Y, por último, generar el recibo de pago para cumplirle al País.

Para nosotros los Contadores, ya no es sorpresa que esto no se haga con la suficiente antelación al vencimiento, más bien es un dolor de cabeza, porque no todos los gerentes, dueños de las empresas entienden que nuestro trabajo, no solo depende de nuestras capacidades y habilidades; sino, que estamos sujetos a que la DIAN nos permita hacer el

trabajo con el tiempo suficiente. Pero, lo que sucede es lo vemos a continuación.



El enojo de nuestros jefes no se hace esperar, ellos deberían enojarse con los terceros, que en nuestro caso es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Pero, esta no es la realidad que tenemos que vivir los cientos de Contadores, esta es la verdad que vivimos muchos. A los contadores se nos tilda de lentos, los que no hacen el trabajo a tiempo, porque todo lo dejan para última hora, en suma, el Contador es el malo del paseo. Injusta es esta realidad, la que debemos afrontar por estos días muchos Contadores.

Tercero, no solo es subir un formulario, es también hacer en ciertos casos un formulario adicional llamado 2516 el cual a estas alturas no tenemos ni la más mínima idea del pre-validador para hacer este trabajo; que cosa tan horrible por no decir más. Ahhh, escribiendo este artículo, me ha llegado la noticia que ya está listo el pre-validador.

Que otra cosa debe pasar para que la DIAN le cumpla al País, no es solo subir una declaración de renta en la plataforma y listo.

Esta tarea de presentar la declaración de renta y sus complementarios, no es simplemente entrar a la página, digitar unas cifras y hacer una presentación de un documento, eso requiere tiempo, dedicación y hacer la labor sin afán.

Pero, para rematar justo y, con toda seguridad el día que esté listo el formulario y el pre-validador en la página de la DIAN, en ese momento se cae el sistema. Para no seguir quejándonos, al final del día se escuchan voces de los funcionarios de la administración tributaria donde se da a conocer que por motivos técnicos y dando cumplimiento a las normas el plazo se corre para el día hábil siguiente.

Pero, no nos damos cuenta del daño que se ha hecho por parte de la DIAN a las personas, será que el sufrimiento, la angustia, el sin sabor, los regaños de los jefes porque no se hizo el trabajo con el tiempo necesario, se es merecido.

Nos preguntamos, ¿quiénes deberían ser castigados?

***Corredor & Cardenas Contadores S.A.S. Informa que este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos; pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial o total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría.***